

10. Mediante compra al señor CARLOS ABELINO QUISHPI YAMASCA, Soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el treinta de enero de dos mil quince.

11. Mediante compra a los cónyuges señores MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCION ARZA ESPIN, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de mayo de dos mil ocho.

12. Mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCIÓN ARZA ESPIN, según escritura otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de Enero del dos mil siete.

13. DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, por compra a JUAN CALAHORRANO SIERRA casado con GRACIELA CARRASCO; RODRIGO CALAHORRANO SIERRA casado con MARTHA CORTEZ MUÑOZ; ELICIO FABIAN CALAHORRANO SIERRA casado con MELIDA ROSARIO CACAY; MIRIAM ESPERANZA CALAHORRANO SIERRA casada con FELICIANO LUCAS; ADRIANA CARMELA CALAHORRANO SIERRA casada con EDISON EGAS; y MARIELA GERMANIA CALAHORRANO SIERRA, soltera, todos por sus propios derechos, según escritura otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Trigésima Primera Doctor Mariela Pozo Acosta, inscrita el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- OBSERVACION: FRANCISCO DE CALACALI..----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----****"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

grande otra vez

*-213 -
Doscientos trece.*



ENRIQUE MEJIA GUILLCA, soltero por sus propios derechos, el tres coma sesenta y cinco por ciento (3.65%); a SEGUNDO EMILIO SERRANO GUADALUPE casado con MARIA ROSA ELENA GUALLPA PILLCO, por sus propios derechos, el cuatro coma dieciocho por ciento (4.18%); a NELLY ROSA VACA OÑA, viuda por sus propios derechos, el dos coma cero nueve por ciento (2.09%); a PIEDAD MARIA BORJA PINOS casada con JOSE ANTONIO ALARCON RIVERA, por sus propios derechos, el dos coma cero nueve por ciento (2.09%); a DELIA MARIA PILAQUINGA IPO, soltera por sus propios derechos el dos coma nueve por ciento (2.09%);

13. Los cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCION ARZA ESPIN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1 Mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCION ARZA ESPIN, según escritura otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA de QUITO con fecha 20 de Noviembre del 2018 inscrita el veinte y dos de febrero del dos mil diez y nueve.

2. Mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCIÓN ARZA ESPIN, casados entre sí según escritura otorgada ante la NOTARIA DÉCIMA QUINTA de QUITO con fecha 2 de Octubre del 2018 inscrita el nueve de noviembre del dos mil diez y ocho.

3. Mediante compra a los cónyuges señora BERTHA CONCEPCION ARZA ESPIN, y señor MARCO ANTONIO MORALES MORA; según escritura otorgada ante la NOTARIA DECIMA NOVENA de QUITO con fecha 7 de Agosto del 2018 inscrita el tres de septiembre del dos mil diez y ocho.

4. Mediante compra a los cónyuges RENE EDUARDO QUISHPE SANTAMARIA y MONICA MARGOTH CAMPAÑA MORALES, según escritura otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de QUITO con fecha 17 de Septiembre del 2019 inscrita el veinte y tres de septiembre del dos mil diez y nueve.

5. Mediante COMPRA a la señora MARIA GUADALUPE LAGOS MORALES, VIUDA; según escritura otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de QUITO con fecha 16 de Mayo del 2018, inscrita el 21 de Mayo de 2018.

6. Mediante COMPRA a los cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCIÓN ARZA ESPÍN, casados entre sí, según escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el quince de diciembre de dos mil dieciséis.

7. Mediante COMPRA a ANAHI SOFIA PAZMIÑO CARRILLO, soltera, Representada por la señora CARRILLO LOPEZ CECILIA GRACIELA, conforme la autorización judicial de la Sentencia emitida por la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia del cantón Quito de la provincia de Pichincha, de fecha catorce de agosto del dos mil quince, según documento inserto en copia; según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

8. Mediante compra a los cónyuges señores LUIS GUILLERMO QUISHPI YAMASCA y MARIA TRANSITO CHAFLA GARCIA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el seis de enero de dos mil dieciséis.

9. Mediante compra a los cónyuges MIRIAN SUSANA CARGUA QUISHPE y ANGEL ROBERTO CALDERON IZA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

*-214-
Doseieidas
Catorce.*



que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

CIENTOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones que a cada uno les corresponde y tienen fincados sobre el predio situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. Los cónyuges VICTOR MANUEL SANTAMARIA CAÑAR y NELY SUSANA IZA BALSECA, por sus propios derechos, El 2.51% de los DERECHOS Y ACCIONES.
2. Los cónyuges CESAR BAYRON MORENO VALENCIA y SANDY PAOLA CASTRO TASIGUANO, casados entre sí, por sus propios derechos, el DOS COMA CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES.
3. Los cónyuges señor EDUARDO JOSE QUISHPE CUNALATA, y señora MARIA NATIVIDAD SERRANO GUALLPA, el CUATRO PUNTO DIEZ Y OCHO POR CIENTO (4.18%) DE DERECHOS Y ACCIONES.
4. Los cónyuges EDI MANUEL SIGCHA OÑA y AIDA VERONICA QUISHPE HERMOSA, por sus propios derechos, el DOS PUNTO SESENTA POR CIENTO (2.60%) de los Derechos y Acciones
5. Cónyuges LUIS GALO ANDRANGO ACHINA y LIGIA AMPARO QUIMBIULCO ANDRANGO, por sus propios derechos, El CERO PUNTO SEIS POR CIENTO de DERECHOS Y ACCIONES.
6. Los cónyuges EDWARD BOLTER BAÑO LUCIO y YOLANDA DEL ROSARIO CHIPANTASIG CAJAS, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, El DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de derechos y acciones.
7. Los señores MARIA NATIVIDAD SERRANO GUALLPA y EDUARDO JOSE QUISHPE CUNALATA, casados entre sí, EL DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de derechos y acciones
8. Cónyuges señores CONCEPCION NAULA PALTAN y RAFAEL TOAQUIZA NAULA por sus propios derechos, el CUATRO COMA DIECIOCHO POR CIENTO (4.18%) de derechos y acciones
9. Los cónyuges CESAR ANDRES GUANOQUIZA TOAPANTA, MARIA ANTONIA CAJAS LLUMIQUINGA, los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al tres coma cinco por ciento (3.05%),
10. Cónyuges OMAR TRAJANO COLLAGUAZO VACA y MARIA GUADALUPE LAGOS MORALES, por sus propios derechos el TRES PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (3.35%) de derechos y acciones
11. MARIA MERCEDES CASTELO HOYOS, soltera, por sus propios derechos, El DOS PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES 12. RAFAEL TOAQUIZA NAULA, casado con CONCEPCION NAULA PALTAN, por sus propios derechos el dos coma cincuenta y nueve por ciento (2.59%); a MARIA FABIOLA CHIPANTASHI CAJAS, casada con JOSE ANTONIO MUÑOZ CAYAMBE, por sus propios derechos el dos coma cuarenta y seis por ciento (2.46%); a ANA CRISTINA CASTRO TASIGUANO, soltera por sus propios derechos, el dos coma setenta y ocho por ciento (2.78%); a OMAR TRAJANO COLLAGUAZO VACA casado con MARIA GUADALUPE LAGOS MORALES, por sus propios derechos, derechos y acciones sobrantes fincados en el tres coma noventa y cuatro por ciento (3.94%); a MARIA ELVIA SERRANO GUALLPA, divorciada por sus propios derechos, el tres coma cincuenta y nueve por ciento (3.59%); a JOSE

-215-
Derechos
Dinero



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FABIO AGUSTIN
VÁSQUEZ GRANJA
Date: 2020.06.16 16:52:58 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1013514
Número de Petición: 1087229
Fecha de Petición: 16 de Junio de 2020 a las 14:59
Número de Certificado: 1125754
Fecha emisión: 16 de Junio de 2020 a las 16:52

Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 22 de Febrero de 2019 a las 14:59 Nro. Inscripción: 5263 Fecha de Repertorio: 8 de Enero de 2019 a las 12:03 Nro. Repertorio: 2019001581 Nro. Tramite: 401367 Nro. Petición: 429446 Libro: PROPIEDAD
2. Fecha de Inscripción: 6 de Noviembre de 2018 a las 11:58 Nro. Inscripción: 30096 Fecha de Repertorio: 30 de Octubre de 2018 a las 12:16 Nro. Repertorio: 2018088070 Nro. Tramite: 353233 Nro. Petición: 377930 Libro: PROPIEDAD
3. Fecha de Inscripción: 3 de Septiembre de 2018 a las 10:03 Nro. Inscripción: 23893 Fecha de Repertorio: 8 de Agosto de 2018 a las 16:12 Nro. Repertorio: 2018063489 Nro. Tramite: 254317 Nro. Petición: 271798 Libro: PROPIEDAD
4. Fecha de Inscripción: 23 de Septiembre de 2019 a las 16:04 Nro. Inscripción: 27118 Fecha de Repertorio: 17 de Septiembre de 2019 a las 13:50 Nro. Repertorio: 2019075693 Nro. Tramite: 765162 Nro. Petición: 820889 Libro: PROPIEDAD
5. Fecha de Inscripción: 21 de Mayo de 2018 a las 11:20; Nro. Inscripción: 13275; Fecha de Repertorio: 16 de Mayo de 2018 a las 13:45, Nro. Repertorio: 2018038457, Libro: PROPIEDAD
6. 15/12/2016-PO-103272f-36140i-95452r
7. 08/03/2016-PO-20409f-7454i-18911r
8. 06/01/2016-PO-1286f-473i-1074r
9. 31/03/2015-PO-31034f-11857i-31210r
10. 30/01/2015-PO-10905f-4150i-9424r
11. 07/05/2008-PO-29467f-12353i-31197r
12. 29/01/2007-PRO-6231f-2567i-6256r
13. 30/12/1999-PO-47997f-24596i-59754r

Tarjetas:;T00000173302;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y

- 216 -
Dascientos
Dieciséis



NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

-217 -
Doscientos
Diecisiete

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

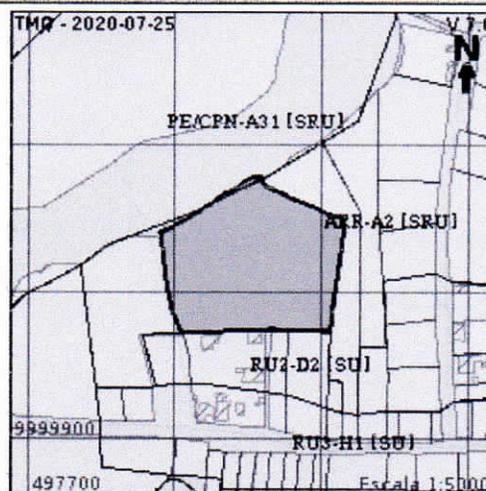


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1710735281
Nombre o razón social:	SIGCHA ONA EDI MANUEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	105008
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	46002 01 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	10753.00 m2
Área gráfica:	10320.17 m2
Frente total:	0.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 806.48 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	CALACALÍ
Barrio/Sector:	LOS REYES
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	--------	-----------	------------	--------------

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 70 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)
 Lote mínimo: 0 m2
 Frente mínimo: 0 m
 COS total: 0 %
 COS en planta baja: 0 %

PISOS
 Altura: 0 m
 Número de pisos: 0

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 0 m
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

-218-
 Descargas
 Derechos